



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 131564

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021 y en el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por AURA NUBIA MARTINEZ PATIÑO, en calidad de Fiscal Tercera Delegada Ante el Tribunal Superior de Cúcuta, en procura del amparo del derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado por la aludida Corporación.

En aras de integrar debidamente el contradictorio, **VÍNCÚLESE** a este trámite al Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de la referida ciudad, así como a las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado n° 544986001132202102068.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de defensa y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas

C.U.I. 11001020400020230125800

Tutela de Primera Instancia

Número Interno 131564

FISCAL TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA

exclusivamente a los correos electrónicos

despenal002hq@cortesuprema.gov.co

despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co **identificando el informe**

con el número interno asignado por esta Corporación a la

demanda de tutela.

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria